



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.583/24
Ordenanza	3.594
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	12/06/2024

VISTO:

El estado de las calles en distintas zonas del partido de Arrecifes y la necesidad de optimizar su mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal el mantenimiento y arreglo de las calles del distrito.

Que la buena transitabilidad hace a una buena calidad de vida de los integrantes de una comunidad y que el estado adecuado de calles y avenidas posibilitan la conectividad permanente entre distintas zonas de la ciudad.

Que es permanente el reclamo de vecinos pidiendo reparación de baches existentes en muchas calles del distrito de Arrecifes.

Que en muchos casos los baches constituyen un enorme riesgo vial, y de hecho, ya hay personas que han sufrido las consecuencias de pozos, los que atentan contra la seguridad especialmente de quienes circulan en moto y en bicicleta, más aún en horarios nocturnos en sectores de baja iluminación pública.

Que es importante reducir los riesgos de accidentología vial.

Que es necesario que exista un plan factible, práctico y continuo para abordar el mantenimiento de calles, máxime teniendo en cuenta que el bacheo es un servicio que la Municipalidad debe prestar por el cual percibe una retribución a través del cobro de tasas.

Que según el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuenta con \$: 1.624.939.701,35.

Que se realizó un trabajo de relevamiento presencial y a través de distintas vías de comunicación directa con la comunidad como consta en el anexo de la presente ordenanza, quedando éste registro siempre abierto a nuevas sugerencias.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba, por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créase el Programa "Recuperación y mantenimiento permanente de calles" que tiene como finalidad realizar un plan de bacheo definitivo y óptimo como así también la preservación de las calzadas de la ciudad asegurando su transitabilidad sin riesgos.

Artículo 2º: El programa se desarrollará en dos líneas de acciones simultáneas:

1. Trabajos Estructurales Primordiales en sectores de riesgos viales.
2. Trabajos de Recuperación General.

Artículo 3º: Los Trabajos Estructurales Primordiales se llevarán a cabo en sectores que presenten riesgos viales. Los mismos deberán quedar arreglados en forma definitiva.

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo realizará un relevamiento de zonas primordiales y lo enviará al Concejo, el cual deberá especificar sitios a reparar, tipo de trabajo a realizar, personal, detalle de materiales y cantidad necesaria de los mismos, estableciendo los costos respectivos.

Artículo 4º: Para los Trabajos de Recuperación General, el Departamento Ejecutivo deberá elaborar un plan de acción el cual será enviado al Concejo, informando datos sobre sitios a reparar, tipo de trabajo a realizar, personal y detalle de materiales y cantidades necesarias de los mismos para realizar los trabajos, además de los costos correspondientes.

Artículo 5º: Los Trabajos de Recuperación General serán continuados en el tiempo, estableciéndose una frecuencia mensual acorde a los recursos municipales.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo dispondrá y/o reconducirá las partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente norma.

Artículo 7º: Dispóngase que ningún costo proveniente de planificaciones y/o trabajos en territorio serán trasladados al contribuyente, salvo en casos extraordinarios deberán contar con la aprobación del Concejo Deliberante.

Artículo 8º: A través del programa creado en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar tareas de bacheo y mejora, estableciendo prioridades, en las zonas que figuran en el anexo, quedando éste sujeto a la incorporación de más lugares.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Junio de 2024.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CONCEJO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



**"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la
gratuidad universitaria en la República Argentina"**

Decreto Nro. 892/24

(Expediente Nro. 11.583/24 – Ordenanza Nro. 3.594/24):

ANEXO:

ARRECIFES:

- Vitelmo Carbajal entre Austria y Colombia.
- Paraguay entre Austria y Yugoslavia.
- Haití entre Bolivia y Brasil.
- Jamaica entre Bolivia y Ecuador.
- Honduras entre Ecuador y Bolivia.
- Guyana entre Bolivia y Puerto Rico.
- República Dominicana entre San Salvador y Jamaica.-
- San Salvador entre Puerto Rico y Ecuador.
- Cuba entre Vitelmo Carbajal y Perú.
- Brasil entre San Salvador y Costa Rica.
- Perú entre Costa Rica y Panamá.
- Ecuador entre Austria y Jamaica.
- Puerto Rico entre Jamaica y Austria.
- Bolivia entre Colombia y Venezuela.
- Bolivia entre Costa Rica y Jamaica.
- Rivadavia entre Av. Perón y Misiones.
- Avenida Perón.
- Lamadrid entre Misiones y Corrientes.
- Saavedra y Misiones (esquina).
- Saavedra y Corrientes (esquina).
- San Juan y Saavedra (esquina).
- Corrientes entre Risso y Garmendia.
- Corrientes entre Av. Molina y Av. Belgrano.
- Risso entre Corrientes y Tucumán.
- Tucumán entre Risso y Avenida Belgrano.
- Chaco entre Avenida Molina y Risso.
- Moreno entre Chaco y Tucumán.
- Ramón Lorenzo entre Chaco y Tucumán.
- Alberdi entre Risso y Av. Belgrano.
- Av. Perón y Saavedra (esquina).
- Entre Rios entre Av. Belgrano y San Martín.
- Avenida Molina y Pergamino.

CONCEJO
ES
VTE *



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

- Juan XXIII entre “pepe” Quiroga e H. Irigoyen.
- Martín García entre Kennedy y Juan XXIII.
- Vélez Sarsfield entre Bandera Argentina y Antártida Argentina.
- Antártida Argentina entre Crucero Gral. Belgrano y Camarasa.
- Paz Navarreta entre Córdoba y Antártida Argentina.
- Antártida Argentina entre Buenos Aires y Carlos Félix.
- Buenos Aires entre Córdoba y Antártida Argentina.
- Marcelo T. de Alvear entre Santa Fé y Santa Cruz.
- Santa Cruz entre Marcelo T. de Alvear y Ruta 8.
- Kennedy entre Tierra del Fuego y Santa Cruz.
- Tierra del Fuego entre Ruta 8 y Marcelo T. de Alvear.
- Antártida Argentina y Juan XXIII.
- Juan José Paso entre Damianovich y Buenos Aires.
- Buenos Aires entre Leandro N. Alem y Bancalari.
- Damianovich entre Leandro N. Alem y Bañcalari.
- Pedro Lombardo entre Levenson y Ruta 51.
- Marcelo T. de Alvear y “Pepe” Quiroga.
- H. Irigoyen entre ruta 8 y Kennedy.
- Juan XXIII entre H. Irigoyen y Levenson.
- Canapino entre Batalla de San Lorenzo y Aníbal Troilo.
- Canapino entre Pasteur y Laprida.
- Arostegui entre Aníbal Troilo y Carlos Gardel.
- Arostegui entre Batalla de San Lorenzo y Gral. Savio.
- Arostegui entre Pasteur y Scalabrini Ortiz.
- Gral. Savio entre Amadeo Paz y Arosregui.
- Secundino Arriola entre Martín Fierro y Arostegui.
- Toribio Fernández entre Martín Fierro y Arostegui.
- Amadeo Paz entre Aníbal Troilo y Centeya.
- Amadeo Paz entre Av. Int. Blanco y Ruta 8.
- Amadeo Paz entre Pasteur y Laprida.
- Aníbal Troilo entre Amadeo Paz y Martín Fierro.
- Martín Fierro entre Aníbal Troilo y Julio Sosa.
- Martín Fierro entre Carlos Gardel y Savio.
- Martín Fierro entre Scalabrini Ortiz y Laprida.
- Martín Fierro entre Av. Int. Blanco hasta Ruta 8.
- Malvinas Argentinas entre Muñagorri y Vta. De Obligado.
- Pérez Millán entre Savio y Malvinas Argentinas.
- Pérez Millán entre Pasteur y Laprida.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

- Cristóbal Colón entre Pérez Millán y Lázaro Delgado.
- Mosconi entre Pérez Millán y Lázaro Delgado.
- Batalla San Lorenzo entre Lázaro Delgado y Pérez Millán.
- Pérez Millán entre Julián Centeya y Aníbal Troilo.
- Julián Centeya entre Pérez Millán y Martín Fierro.
- Castillo entre Pérez Millán y Lázaro Delgado.
- Julio Sosa entre Pérez Millán y Lázaro Delgado.
- Lázaro Delgado entre Cristóbal Colón y Aníbal Troilo.
- Lázaro Delgado entre Pasteur y Laprida.
- Vuelta de Obligado entre Av. Int. Blanco y Laprida.
- Narciso entre Vta. De Obligado y Molle.
- Narciso entre Vistali y EE.UU.
- Vistali entre Laprida y Pasteur.
- Roca entre Ocariz y colectora Illia.
- Ricardo Gutiérrez y Moreno.

TODD:

- Sarmiento entre 25 de Mayo y Moreno.
- Avenida San Martín.
- Alicia Stegman.
- Moreno entre Av. San Martín y 9 de Julio.
- Arenales entre España y Av. Pte. Perón.
- Av. Lavalle y Av. Pte. Perón.
- Colectora Illia de Ocariz a Francia.